

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-00308-00
Accionante : DELFÍN DÍAZ TORRES
Accionado : COLPENSIONES
Asunto : Rechaza recurso de reposición por improcedente.

Mediante correo electrónico remitido al Despacho el día 18 de abril de 2023, el señor DELFÍN DÍAZ TORRES, obrando en nombre propio, interpone recurso de reposición contra el auto de fecha 24 de marzo de 2023, que ordenó cerrar el presente trámite incidental.

No obstante, para efectos de estudiar la viabilidad del referido recurso, se advierte que de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, la decisión que decide el desacato solamente es susceptible de grado de consulta y no se consagra ningún recurso adicional contra las providencias que sean emitidas en este trámite.

En consecuencia, el recurso de reposición impetrado habrá de rechazarse por improcedente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Bogotá,

RESUELVE

1. Rechazar por improcedente el recurso de reposición interpuesto por la parte accionante, conforme se explicó.

2. Por Secretaría, notifíquese¹ a las partes por el medio más expedito la decisión judicial aquí adoptada y una vez en firme este proveído, agréguese éste cuaderno de trámite incidental al expediente de tutela.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ

Juez

LMR

¹ monicarocha.1975@hotmail.com; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y zmladino@procuraduria.gov.co.

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c268e1f5b123647d7786f481aebd7a8e979a42c16c02c9f8447cb34aebdbbe**

Documento generado en 24/04/2023 03:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>